



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121- 2024-MPS.

Sechura, 14 de Agosto de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se trató el punto de agenda: **Dictamen N° 054-2024-MPS-CDS**, de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por los Regidores Miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;**

#### CONSIDERANDO:

*Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)"*. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

*Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;*

*Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

*Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).*

*Que, mediante artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.*

*Que, se debe indicar que las atribuciones que tiene el Concejo Municipal en cuanto a aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles son para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar que la aceptación de DONACIONES por parte de la entidad debe de regirse según lo dispuesto en el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:*

(...)

(2) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 121-2024-MPS

**VI. Procedimiento para la Aprobación de Donaciones o Transferencias Recibidas y Otorgadas**

**Artículo 6°.-** Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

**A.- Donaciones y Transferencias Recibidas**

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

**Artículo 13.-** Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor Alcalde.

**Artículo 14.-** De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

**Artículo 15.-** La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustentatoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

**Artículo 16.-** La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control de conocimiento Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorios en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

(...)

**Artículo 18.-** La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, mediante Oficio N° 0274-2024-MPS-A, de fecha 17 de mayo de 2024, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita al Lic. Javier Castillo Villareal – Jefe Corporativo de Cementos Pacasmayo, apoyo con financiamiento para sesiones demostrativas en la Provincia de Sechura, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), cuyo objetivo es contribuir con mejorar los servicios del control de crecimiento y desarrollo para niños menores.

Que, mediante CPSAA-RS-0194-2024, de fecha de recepción 10 de julio de 2024, la Lic. Darcy Marino Córdova Roque – Gerente de Relaciones Comunitarias se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención al Oficio N° 0274-2024-MPS/A, comunicando que es Procedente la donación por S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), el mismo que será destinado al financiamiento de parte de las Acciones del Plan de Prevención de la Lucha contra la Anemia, enmarcada en las Actividades del Sistema Provincial de la Primera Infancia (SIPROAP).

Que, mediante Informe N° 146-2024-MPS-GM-GDS, de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal, que según los informes precedentes; concluye y recomienda, que teniendo en cuenta la importancia de la ejecución del “Plan de Prevención de la Lucha contra la Anemia”, recomienda aceptar la donación por parte de la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), solicitando realizar su trámite administrativo correspondiente, asimismo detalla las actividades a realizar:





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 121-2024-MPS

FERIAS DE SESIONES DEMOSTRATIVAS - ALIMENTOS NUTRITIVOS						
LUGAR	NIÑOS POR ATENDER	PREPARACION	POSTRE/ BEBIA	MES EJEC.	PRECIO Unit.	TOTAL, INVERSION
SECHURA	350	LOMITO DE SANGRECITA	TRUFAS DE SANGRECITA/CEBADA	JULIO	8.00	2,800.00
BELLAVISTA	104	LOMITO DE SANGRECITA	MAZAMORRA DE YUPISIN/CHICHA MORADA	AGOSTO	10.00	1,040.00
VICE	95	PURE DE YUCA CON HIGADO FRITO Y ARROZ	TRUFAS DE SANGRECITA/CEBADA	SETIEMBRE	8.00	760.00
LA BOCANA - PARACHI QUE	300	AJI DE PESCADO	QUEQUE DE SANGRECITA/CHICHA MORADA	NOVIEMBRE	9.00	2,700.00
SOMBRILLA CON TECHO / LOGO DE LA MPS - PACASMAYO					01 UNIDAD	S/. 1,200.00
RECETARIOS					500 UNIDAD	S/. 1,500.00
					<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>S/. 10,000.00</b>

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de julio de 2024, adherido al Informe N° 146-2024-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 776-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal; que por lo visto y analizado de los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye;

Que, resulta Procedente lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Social, debiéndose elevar al Pleno de Concejo Municipal, para su debate, análisis y posterior **APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO**, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.**

Asimismo, indica que el Reglamento para el Proceso de otorgar Transferencias, donaciones y/o Subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2016-MPS, es de cumplimiento obligatorio para todo proceso sin distinción.

Que, mediante Proveído, de fecha 01 de agosto de 2024, adherido Informe Legal N° 776-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General con el fin de que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Proveído con Número de Registro 1656, de fecha 01 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 776-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 054-2024-MPS-CDS, de fecha 09 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Social, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión de Desarrollo Social; Dictamina:

Recomienda a los Miembros del Concejo Municipal, declarar Procedente la Donación por parte de la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el Financiamiento del "Plan de Prevención de la Lucha contra la Anemia", enmarcada en las actividades del Sistema Provincial de la Primera Infancia (SIPROAPI).

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD**, **APROBARON LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN**, por del importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, POR PARTE DE LA EMPRESA

(4) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 121-2024-MPS

CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., para el Financiamiento del "Plan de Prevención de la Lucha contra la Anemia", enmarcada en las actividades del Sistema Provincial de la Primera Infancia (SIPROAPI).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el DICTAMEN N° 054-2024-MPS-CDS, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, ACEPTAR LA DONACIÓN por parte de la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), para el Financiamiento del "Plan de Prevención de la Lucha contra la Anemia", enmarcada en las actividades del Sistema Provincial de la Primera Infancia (SIPROAPI) y de acuerdo al siguiente detalle:

FERIAS DE SESIONES DEMOSTRATIVAS – ALIMENTOS NUTRITIVOS						
LUGAR	NIÑOS POR ATENDER	PREPARACION	POSTRE/ BEBIA	MES EJEC.	PRECIO Unit.	TOTAL, INVERSION
SE-CHURA	350	LOMITO DE SANGRECITA	TRUFAS DE SANGRECITA/CEBADA	JULIO	8.00	2,800.00
BELLA-VISTA	104	LOMITO DE SANGRECITA	MAZAMORRA DE YUPISIN/CHICHA MORADA	AGOSTO	10.00	1,040.00
VICE	95	PURE DE YUCA CON HIGADO FRITO Y ARROZ	TRUFAS DE SANGRECITA/CEBADA	SETIEMBRE	8.00	760.00
LA BOCANA - PARACHIQUE	300	AJI DE PESCADO	QUEQUE DE SANGRECITA/CHICHA MORADA	NOVIEMBRE	9.00	2,700.00
SOMBRILLA CON TECHO / LOGO DE LA MPS - PACASMAYO					01 UNIDAD	S/. 1,200.00
RECETARIOS					500 UNIDAD	S/. 1,500.00
INVERSION TOTAL						S/. 10,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AGRADECER a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** -AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dar cuenta a la EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JAQP/Sec.Gral.